

# CORPORACIÓN SOCIAL NUEVOS HORIZONTES

A Enero de 1994, siendo las 7:30 P.M., en la sede de la Corporación Social Nuevos Horizontes, en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, nosotros, los abajo firmantes, manifestamos nuestro consentimiento y aceptación de los estatutos que regirán desde hoy a la **Corporación Social Nuevos Horizontes**; como socios fundadores nos unimos a los principios que encierra su misión y nos comprometemos a respetar y multiplicar los valores que de ella se desprenden.

Nuestra labor en favor del fortalecimiento de la Corporación, y la búsqueda constante de respuestas que cristalicen nuestros objetivos, harán crecer por los años venideros nuestro compromiso con la humanidad: los niños, las mujeres y los adultos mayores que lo necesitan.

Por nosotros, por Medellín y por Colombia, aceptamos este compromiso.

JOHN BAYRON HERRERA RIVERA  
C.C. 8.408.122 de Bello, Antioquia.

JOSE MAURICIO MUNERA MEJÍA  
C.C. 98.486.513 de Bello, Antioquia.

JUAN CARLOS HERNANDEZ ARROYAVE  
C.C. 71.651.697 de Medellín, Antioquia.

LUIS FERNANDO VALLEJO MEJÍA  
C.C. 98.582.366 de Bello, Antioquia.

MARIBEL PRIETO MAESTRE  
C.C. 51.432.050 de Bogotá D.C.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN**

(continuación)

HECTOR FABIO CHAPARRO RIVAS

C.C. 16.347.701 de Tuluá, Valle.

JOSÉ ALBEIRO ROJAS URIBE

C.C. 15.323.746 de Yarumal, Antioquia.

LUIS EDUARDO ALVAREZ QUICENO

C.C. 70.252.696 de Yolombó, Antioquia.

AMADOR DE JESÚS GALLEGU LONDOÑO

C.C. 587.001 de Barbosa, Antioquia.

EDELMARY PUERTA PÉREZ

C.C. 43.052.805 de Medellín, Antioquia.

CARMEN LUCIA ROJAS URIBE

C.C. 32.556.085 de Yarumal, Antioquia.

NEDAVIA HOYÓS

C.C. 43.057.262 de Medellín, Antioquia.

LUIS GUILLERMO GÓMEZ E.

C.C. 2.774.136 de Medellín, Antioquia.

MARÍA EUGENIA ROJAS URIBE

C.C. 32.557.805 de Yarumal, Antioquia.

## **CORPORACION SOCIAL**

### **NUEVOS HORIZONTES**

#### **ACTA Nro. 2**

A los 3 días del mes de mayo de 1994, siendo las 6:15 P.M., en la sede de la Corporación Social Nuevos Horizontes, en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, nos hemos reunido, de manera extraordinaria, los integrantes de la Asamblea General de la **CORPORACION SOCIAL NUEVOS HORIZONTES** por citación hecha por el Director Ejecutivo de la misma, el señor **JOSE MAURICIO MUNERA MEJIA**.

El objeto de la reunión extraordinaria citada para hoy consiste en darle cumplimiento a lo solicitado por la Dra. **MARIA FLOR OSORIO DE ARBELAEZ**, en su calidad de Abogada de la Dirección Jurídica de la Gobernación de Antioquia, como requisito para el otorgamiento de la personería jurídica de la Corporación, en el sentido de:

- a. Aclarar lo referente al periodo de la Junta Directiva, o si su periodo es indefinido, decirlo.
- b. Aportar la póliza de manejo del tesorero como lo preceptúa el artículo 24 de los estatutos de la Corporación.

En primer lugar se llamó a lista y se comprobó que a la reunión extraordinaria asistieron doce de los catorce integrantes de la Asamblea General; faltaron a la reunión los señores **JHON BAYRON HERRERA RIVERA** quien se excusó por motivos de salud, y el señor **AMADOR GALLEGO LONDOÑO** a quien no se le pudo comunicar de la reunión.

No obstante, se cuenta con el número de integrantes suficientes para que haya quórum, tanto deliberatorio como decisorio, como lo exige el artículo 16 v. 17 numeral 4, de los estatutos de la Corporación.

A continuación, el secretario del Consejo Directivo de la Corporación informa a los presentes, en detalle, sobre el motivo de la reunión y solicita que se presenten las propuestas tendientes a darle cumplimiento a lo solicitado.

Después de deliberar por espacio de 15 minutos, los integrantes de la Asamblea General han decidido, por unanimidad, adoptar las siguientes decisiones:

**ACTA Nro. 2**

**CORPORACION SOCIAL**

**NUEVOS HORIZONTES**  
(Continuación)

1. Reformar el artículo 18 de los estatutos de la Corporación Social Nuevos Horizontes en el siguiente sentido:

El artículo 18 quedará así:

**"Artículo 18: COMPOSICION.**

El Consejo Directivo estará compuesto por cinco miembros elegidos por la Asamblea General, cada uno de ellos con su suplente personal.

El periodo de los miembros del Consejo Directivo será de un año, al tenor de lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de estos estatutos, el cual podrá ser prorrogado indefinidamente.

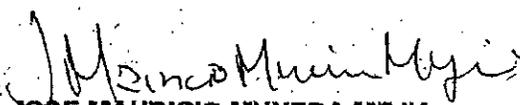
El Consejo Directivo elegirá entre sus miembros al Presidente del Consejo Directivo, al Secretario y al Tesorero."

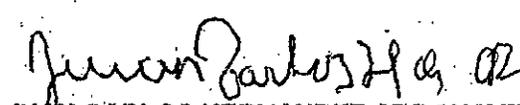
2. Reformar el artículo 24 de los estatutos de la Corporación Social Nuevos Horizontes en los siguientes términos:

**"La Corporación tendrá un Tesorero de libre nombramiento y remoción por el Consejo Directivo a quien corresponde fijarle su asignación salarial. Antes de posesionarse el Tesorero deberá presentar una póliza de manejo para responder por los fondos encomendados a su cuidado, la cual no podrá ser inferior al 10 % del capital inicial aportado por los socios corporativos."**

3. Presentar la póliza suscrita, en el monto fijado, a la Oficina Jurídica de la Gobernación.

Una vez agotado el tema de la reunión extraordinaria de la Asamblea General, se firma en constancia por los que en ella intervinieron.

  
**JOSE MAURICIO MUNERA MEJIA**  
C.C. 98.486.513 de Bello, Antioquia.

  
**JUAN CARLOS HERNANDEZ ARROYAVE**  
C.C. 71.651.697 de Medellín, Antioquia.

  
**LUIS FERNANDO VALLEJO MEJIA**  
C.C. 98.582.366 de Bello, Antioquia.

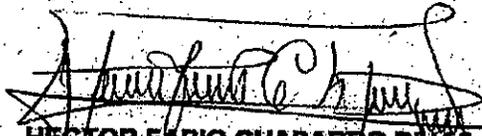
  
**MARIBEL PRIETO MAESTRE**  
C.C. 51.432.050 de Bogotá D.C.

ACTA Nro. 2

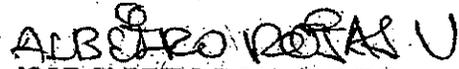
CORPORACION SOCIAL

NUEVOS HORIZONTES

(Continuación)



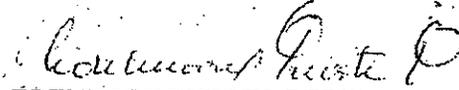
HECTOR FABIO CHAPARRO RIVAS  
C.C. 16.347.701 de Tuluá, Valle.



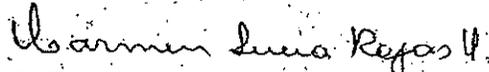
JOSE ALBEIRO ROJAS URIBE  
C.C. 15.323.746 de Yarumal, Antioquia.



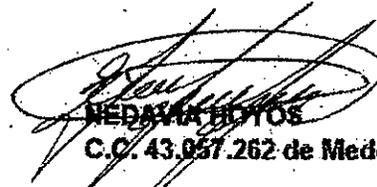
LUIS EDUARDO ALVAREZ QUICENO  
C.C. 70.252.896 de Yolombó, Antioquia.



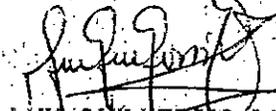
EDELMARY PUERTA PEREZ  
C.C. 43.052.805 de Medellín, Antioquia.



CARMEN LUCIA ROJAS URIBE  
C.C. 32.556.885 de Yarumal, Antioquia.



NEDANIA HOYOS  
C.C. 43.057.262 de Medellín, Antioquia.



LUIS GUILLERMO GOMEZ E.  
C.C. 2.774.136 de Medellín, Antioquia.



MARIA EUGENIA ROJAS URIBE  
C.C. 32.557.805 de Yarumal, Antioquia.

**EL DIRECTOR JURIDICO**

**DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA**

**CERTIFICA:**



Que la "CORPORACION SOCIAL NUEVOS HORIZONTES", es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Medellín, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante Resolución No. 40855 del 17 de mayo de 1994, según lo dispuesto por el artículo 633 y s.s. del Código Civil, publicada en la Gaceta Departamental "ANTIOQUIA".

Que como Representante Legal de ésta, actúa el señor JOSE MAURICIO MUNERA MEJIA, en su calidad de Director Ejecutivo quien fue elegido según Acta No. 9 del 15 de junio de 1996, e inscrito por la Gobernación de Antioquia, mediante Resolución No. 42261 del 15 de agosto de 1996, para un periodo de un (1) año.

Medellín, 26 de agosto de 1996.

**Departamento de Antioquia**

**GUSTAVO SALAZAR GONZALEZ**

Gladys.

**RESOLUCION NUMERO 40855 DE 19**

**( 17 MAYO 1994 )**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD, SE APRUEBA SUS ESTATUTOS Y SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1529 de 1.990 y,

**CONSIDERANDO**

Que la "CORPORACION SOCIAL NUEVOS HORIZONTES" con domicilio en ésta ciudad, solicita a éste Despacho por intermedio del Presidente del Concejo Directivo señor JOSE MAURICIO MONERA MEJIA, se le reconozca Personeria Jurídica, se apruebe sus Estatutos y se inscriba a sus Dignatarios.

Que la documentación presentada está acorde con el Decreto 1529 de 1.990.

Que la petición reúne todos los requisitos exigidos por la ley.

**RESUELVE**

- PRIMERO : Reconocer Personeria Jurídica a la "CORPORACION SOCIAL NUEVOS HORIZONTES" con domicilio en ésta ciudad
- SEGUNDO : Aprobar sus estatutos.
- TERCERO : Inscribir el libro respectivo el nombre del señor JOSE MAURICIO MONERA MEJIA con cédula de ciudadanía Nro. 98.486.513 de Bello (Ant.) como Presidente y Director Ejecutivo de la entidad y a los demás dignatarios: Secretario, JOSE ALBEIRO ROJAS URIBE; Tesorera, MARIHEL PRIETO MANFRE y como Vocales, HECTOR FABIO CHAPARRO RIVAS y JHON BAYKON HERRERA RIVERA. Quienes ejercerán sus funciones para el periodo estatutario de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección.

Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental o en un periódico de amplia circulación a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales

JUAN GOMEZ MARTINEZ  
Gobernador

MFCdeA/2618

María



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
DIRECCION JURIDICA  
DORA LOZ OSPINA LOPEZ  
Secretaria General

17 MAY 1994

